| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 13<br>Código: 2BS-FR-0019<br>Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS<br>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | POLICÍA NACIONAL |

**No. GS-2026-** 045096 **- DIPOL**

Bogotá D.C 30/10/2026

Señor coronel
MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO
Director de Inteligencia Policial (E)
Avenida Boyacá 142ª-55
Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 04-2-10037-2026

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X_ O FINAL ___**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **30-09-2026** | **Hasta** | **30-10-2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-031428-DIPOL del 30/07/2026, el señor subteniente Miguel Ángel Tenjo Portillo obrando en calidad de jefe Grupo Contratos (E) DIPOL, notificó como supervisora del contrato No. 04-2-10037-2026 a la señora teniente Asly Vanessa Robayo Lugo jefe Grupo Logístico (E).

El señor mayor Gustavo Adolfo Galvéz Coy retorna nuevamente como jefe del Grupo Logístico el día 02/07/2026 ya que se encontraba con novedad administrativa por descanso diferencial cumpliendo nuevamente las funciones como supervisor del contrato 04-2-10037-2026.

La señora teniente Asly Vanessa Robayo Lugo queda encargada del Grupo Logístico nombrada mediante orden interna 26-246 del 03/09/2026 desde el día 04/09/2026 hasta el 30/09/2026 cumpliendo las funciones como supervisor del contrato 04-2-10037-2026.

El señor subteniente Didier Alejandro Sierra Triana queda encargada del Grupo Logístico nombrada mediante orden interna 26-273 del 30/09/2026 desde el día 01/10/2026 hasta el 06/10/2026 cumpliendo las funciones como supervisor del contrato 04-2-10037-2026.

El señor mayor Gustavo Adolfo Galvéz Coy retorna nuevamente como jefe del Grupo Logístico el día 07/10/2026 ya que se encontraba con novedad administrativa por descanso diferencial cumpliendo nuevamente las funciones como supervisor del contrato 04-2-10037-2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/07/2026 al 29/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-035926-DIPOL del 29/08/2026.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 29/08/2026 al 29/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-040610-DIPOL del 29/09/2026.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 04-2-10037-2026 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | ADQUISICIÓN BANCO DE TRABAJO, LAVADERO PORTÁTIL Y ELEMENTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA DE ARMAS PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. |
| **Contratista** | TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S. |
| **Representante legal** | GLORIA ALEXANDRA MORA MARTÍNEZ |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | $66.618.000,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | $66.618.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 30-09-2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 30-07-2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30-09-2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | Modificatorio No. 01 notificado el 02/10/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | Modificatorio No. 01 con plazo 30/10/2026 |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | Modificatorio No. 01<br>**EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**<br>**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, así:<br>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el **30 de octubre de 2026.**<br>La ejecución del contrato será en forma total efectuando una sola entrega de los elementos a adquirir previo acuerdo con el supervisor del contrato.<br>**CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN GARANTÍA ÚNICA**, el contratista ampliará la póliza de garantía única del contrato principal No. 04-2-10037-2026, en el tiempo que se relaciona en este contrato modificatorio No. 01.<br>2BS FR-0020 Ver. 05.0 Página 4 de 5 Aprobado 05-07-2015 |

| | |
|---|---|
| | CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 EN TIEMPO, CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIPOLMIC No. 04-2-10037-2026 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S. CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN BANCO DE TRABAJO, LAVADERO PORTÁTIL Y ELEMENTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA DE ARMAS PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.<br>**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES,** quedan vigentes las demás cláusulas del contrato principal No. 04-2-10037-2026, del 24 de julio del 2026, que no hayan sido objeto aclaratorio y/o modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.<br>**CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,** la presente modificación, al contrato principal 04-2-10037-2026 del 24 de julio del 2026, se entiende perfeccionado una vez firmado por las dos partes y aprobada la respectiva ampliación de la garantía única.<br>Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 SEP 2026<br>**LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**<br>Coronel **MANUEL ALEXANDER MONTAÑA GROSSO**<br>Director de Inteligencia Policial (E) |
| **Prorrogas** | Solicitud prórroga mediante comunicación oficial No. GS-2026-038794-DIPOL del 17/09/2026 |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación GS-2026-041164-DIPOL del 02/10/2026 se notifica del modificatorio No 1 del contrato No 04-2-10037-2026, plazo de ejecución hasta el 30/10/2026.

- Se recibieron los elementos a satisfacción el día 15/10/2026, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas así:

| N° | ELEMENTO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LAVADERO PORTATIL | 1 | $ 20.336.134,44 | 19% | $ 20.336.134,44 |
| 2 | OVEROL | 12 | $ 73.781,51 | 19% | $ 885.378,16 |
| 3 | EQUIPO DE LIMPIEZA DOBLE BAQUETA | 12 | $ 175.042,02 | 19% | $ 2.100.504,20 |
| 4 | BANCO DE TRABAJO | 1 | $ 19.327.731,09 | 19% | $ 19.327.731,09 |
| 5 | GUANTE INDUSTRIAL | 8 | $ 47.773,11 | 19% | $ 382.184,87 |
| 6 | SOLVENTE | 22 | $ 235.294,12 | 19% | $ 5.175.470,60 |
| 7 | EQUIPO LIMPIEZA ARMAS CORTAS | 50 | $ 155.462,10 | 19% | $ 7.773.109,25 |
| **TOTAL** | | | **55.981.512,61** | **10.636.487,39** | **66.618.000,00** |

- El 21/10/2026 se realizó el recibido a satisfacción y entrega de la factura por valor de $ 66.618.000.

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| 422 | 15/10/2026 | $66.618.000,00 | - | $ 66.618.000,00 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | $66.618.000,00 | - | $ 66.618.000,00 |

**Seguimiento pólizas de garantía:**

Dando cumplimiento de las actividades de supervisión ordenadas en la comunicación oficial GS-2026-022096-DIPOL, durante el periodo reportado en el presente informe se adelantaron las siguientes actividades de control sobre las garantías del contrato, así:

- **Revisión vigencia:** Se verificó que la Garantía Única No. 18-44-101115846, emitida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. mantiene su vigencia y suficiencia económica, cubriendo el 100% de los riesgos contractuales vigentes hasta el 30/01/2028.

- **Novedades presentadas:** Durante el periodo de supervisión contractual no se presentaron modificaciones que alteraran el plazo o valor del contrato, por lo cual la póliza se mantiene sin cambios.

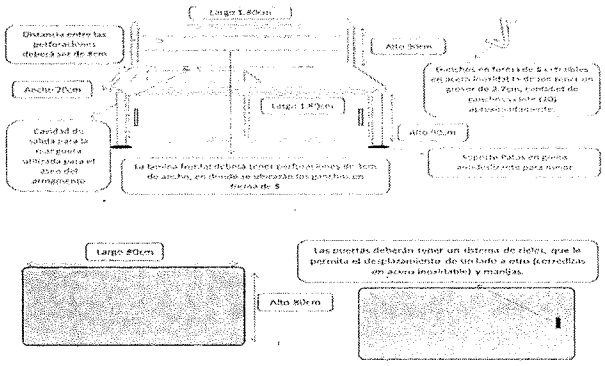
## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

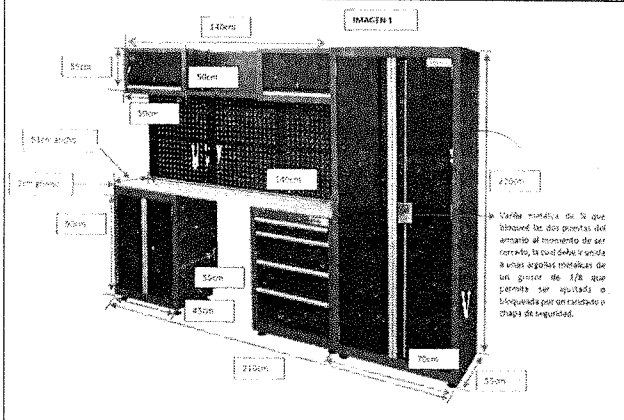
| ITEM | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | **CLAUSULAS AMBIENTALES** | | |
| 9 | El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales. | SI | El contratista aportó el presente documento, **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA_1.pdf** |
| 9.1 | El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable. | SI | El contratista aportó el presente documento, **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA_1.pdf** |
| | **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |
| 10 | El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de | SI | El contratista aportó el presente documento, **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA_1.pdf** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | públicas y/o privadas expedidas por la entidad contratante y cuya suma o valor individual supere el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. | | |
| | **CAPACIDAD OPERATIVA** | | |
| 11.1 | Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos idóneos, talento humano, materias primas, insumos y herramientas para la entrega de los bienes y posteriormente su instalación y entrega a conformidad, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Inteligencia Policial, una vez se efectúen los requerimientos por parte del supervisor del contrato, para lo cual el oferente deberá anexar en la oferta certificación de capacidad operativa expedida por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces donde acredite y demuestre lo anteriormente requerido | SI | El contratista aportó el presente documento **Subsanacion FKL - CAPACIDAD OPERATIVA Y DISPONIBILI.pdf** |

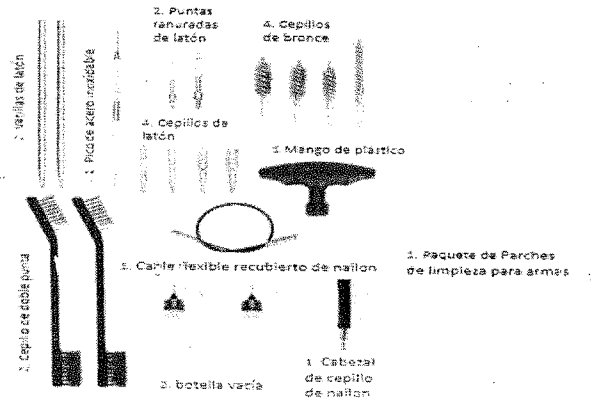
## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

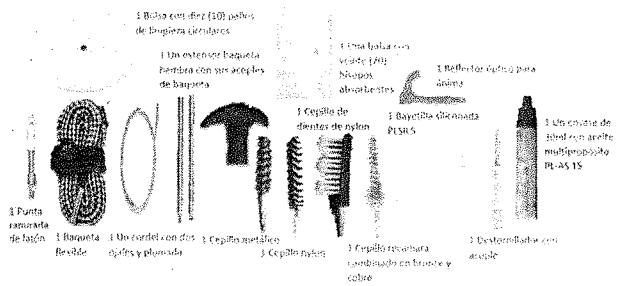
| ÍTEM | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL | | | |
| 1 | 1 |  LAVADERO PORTATIL (LAVADERO PORTATIL DE ACERO CON SISTEMA DE BOMBEO PARA REUTILIZACION DEL SOLVENTE): EL LAVADERO DEBE SER DISEÑADO CON LAS MEDICAS DESCRITAS EN LA IMAGEN, CONTAR CON UN MESÓN DE SOLO UNA TINA CON SALIDA PARA FILTRAR EL SOLVENTE UTILIZADO, LA ESTRUCTURA EN SU TOTALIDAD DEBE SER DISEÑADA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, LAS BASES DE LAS PATAS DEBEN TENER SOPORTE EN GOMA O MATERIAL ANTIDESLIZANTE, LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DEL MUEBLE DEBE TENER UNAS RANURAS CON LAS DISTANCIAS DESCRITAS EN LA IMAGEN REFERENCIA, CONTAR CON GANCHOS TIPO EXTRAÍBLES QUE SE PUEDAN INGRESAR EN LAS RANURAS, EL PLANCHÓN DEL MUEBLE DEBERÁ TENER UN DESNIVEL HACIA LA TINA PARA EVITAR DERRAMES FUERA DE LA MISMO. | SI | El contratista realizó la entrega de un (01) lavadero portátil de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas; el diseño en acero inoxidable y las medidas correspondientes a las necesidades descritas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. | | |
| 10.1 | El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. | SI | El contratista aportó la planilla pagada de NIT de comercio operador de información 900089104-5 de razón social "*enlace operativo*" con referencia de pago planilla N° 87981620 |
| 10.2 | El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa. | SI | El día 15/10/2026 ingreso el personal perteneciente a la empresa TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S., respetando las medidas de seguridad y controles establecidos por esta Dirección. |
| 10.3 | El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de su personal sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. | N/A | A la fecha no se ha presentado ningún accidente en las instalaciones de la DIPOL durante la ejecución del contrato. |
| 10.4 | En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual. | N/A | A la fecha no se ha presentado auditoria a la Dirección de Inteligencia Policial, sin embargo, el ingeniero está en la disposición de suministrar la documentación que le sea requerida. |
| 10.5 | En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con e006C fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya. | N/A | A la fecha no se ha presentado ningún accidente en las instalaciones de la DIPOL durante la ejecución del contrato. |
| 10.6 | En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales. | N/A | A la fecha no se ha presentado emergencia dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial; sin embargo, el ingeniero se encuentra presto a atender las recomendaciones que se le brinden con el fin de aportar al plan de emergencias. |
| **EXPERIENCIA PROPONENTE** | | | |
| 11 | Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con experiencia relacionada al objeto del presente proceso, para lo cual en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió vender y/o comercializar, mobiliario metálico y/o kits de aseo y/o elementos de iguales o similares al objeto del presente proceso, por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado. La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas | SI | El contratista aportó el presente documento CERTIFICADO DE EXPERIENCIA MEBOG.pdf |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | PARA LA PARTE FRONTAL INFERIOR, DEBEN SER DISEÑADAS DOS PUERTAS CORREDIZAS Y CON SUS RESPECTIVAS MANIJAS PARA ABRIR Y CERRAR, COMO SE DESCRIBE EN LA IMAGEN REFERENCIA.<br><br>EL LAVADERO DEBE CONTAR CON UNA TINA CON SIFÓN QUE PERMITA LA ADAPTACIÓN DE FILTROS HECHOS DE POLIÉSTER PARA VARIOS USOS, LOS FILTROS TENDRÁN LA FUNCIÓN DE FILTRAR LÍQUIDOS.<br><br>EN LA PARTE INFERIOR O FINAL DE LA TUBERÍA DONDE DESEMBOCA EL SOLVENTE YA USADO, DEBERÁ CONTAR CON UN FILTRO Y REJILLA METÁLICA EL CUAL DEBE SER EXTRAÍBLE, REUTILIZABLE Y LAVABLE, COMO SE INDICA EN LA IMAGEN REFERENCIA.<br><br>LAS MEDIDAS DE LA TINA TANTO EL ALTO, ANCHO Y LARGO, SON LAS DESCRITAS EN LA IMAGEN REFERENCIA.<br>EN LA PARTE INFERIOR DEL BAJANTE, SE DEBE CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO O CUBÍCULO DISEÑADO EN ACERO INOXIDABLE, EN DONDE SERÁ ALMACENADO EL SOLVENTE (LIQUIDO) PARA SU DISTRIBUCIÓN Y REUTILIZACIÓN. | | |
| 2 | 1 | <br>Imagen de referencia<br><br>MUEBLE BANCO DE TRABAJO PORTA HERRAMIENTAS:<br><br>1. COMPOSICIÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, COLOR GRIS (PINTURA ELECTROSTÁTICA), EN LA PARTE INFERIOR CON PATAS EN GOMA DE LATA RESISTENCIA.<br>2. UN MESÓN EN MADERA, CON TAPA DE GOMA RESISTENTE PARA TRABAJOS PESADOS, ESPACIO PARA EMPOTRAR ESMERIL Y PRENSA. | SI | El contratista realizó la entrega de un (01) mueble banco de trabajo porta herramientas, garantizando el diseño en acero inoxidable, el cual cuenta con un espaldar vertical con agujeros para herramientas y panel reforzado; así mismo, con los cajones descritos de acuerdo a la necesidad. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 3. ESPALDAR VERTICAL CON AGUJEROS PARA HERRAMIENTAS.<br>4. CAPACIDAD DE CARGA DE MÍNIMO 250 KILOS.<br>5. PANEL REFORZADO.<br>6. ESTANTES PARA TRABAJAR Y ALMACENAR HERRAMIENTAS.<br>7. CAJONES ESPACIOSOS AL INTERIOR DE LOS MISMO CON DIVISIONES PARA ALMACENAR HERRAMIENTAS Y PIEZAS DE LAS ARMAS DE FUEGO EL ESPACIO 1 TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS 40CM ALTO, 60CM ANCHO, 50CM FONDO.<br>ESPACIO 2 MEDIDAS 40CM ALTO, 60CM ANCHO, 50CM FONDO.<br>ESPACIO 3 MEDIDAS 40CM ALTO, 60CM ANCHO, 50CM FONDO.<br>ESPACIO 4 MEDIDAS 70CM ALTO, 60CM ANCHO, 50CM FONDO.<br>(LOS ENTREPAÑOS DEBERÁN TENER UN GROSOR DE 2CM, MEDIDA QUE SERÁ DESCONTADA DE LOS DIFERENTES ESPACIOS, CON REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL).<br>LA MEDIDA DE LOS CAJONES PODRÁ VARIAR, DE ACUERDO AL GROSOR DE LA LÁMINA EMPLEADA PARA SU DISEÑO, DE ACUERDO A LO CONCERTADO POR EL CONTRATISTA.<br>LAS IMÁGENES ANTERIORES SON DE REFERENCIA, CON MEDIDAS APROXIMADAS, PERO REFLEJANDO LA NECESIDAD REAL DEL PRODUCTO FINAL, SIN EMBARGO, UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN, LOS PLANOS DE PRODUCCIÓN DEL MUEBLE BANCO DE TRABAJO PORTA HERRAMIENTAS, EN EL CUAL SE DEBERÁ CONSERVAR EL DISEÑO ORIGINAL Y DEBERÁ UTILIZAR COMO MÍNIMO LAS MATERIAS PRIMAS ESTABLECIDAS (LAMINAS CALIBRE 18), ES DE ACLARAR, QUE DICHO PLANOS, DEBERÁN SER APROBADOS Y AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTES DE INICIAR EL ENSAMBLE Y PRODUCCIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN O AJUSTE DEBERÁ SER PREVIO ACUERDO Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | | |
| 3 | 22 | SOLVENTE PL-S5 POR GALÓN: ENVASE PLÁSTICO DE UN GALÓN EL LÍQUIDO PL-S5 EQUIVALENTE A 3.785 MILILITROS MULTIFUNCIONAL A TRANSPORTE Y DOSIFICACION, EMPLEADO PARA LA REMOCION DE RESIDUOS DE POLVORA Y OTROS, ALTA CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO DE AGUA, PREVENCIÓN DE LA OXIDACIÓN | SI | El contratista realizó la entrega de veintidós (22) galones de solvente liquido PL-S5, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. |
| 4 | 12 | OVEROL: EL OVEROL CON BOLSILLOS EL CUAL DEBE ESTAR CONFECCIONADO EN LA PARTE DELANTERA EN UNA SOLA PIEZA, CON CUELLO TIPO NERÚ ELABORADO CON EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL CON UN ANCHO DE 50 MM ± 5 MM. EL OVEROL LLEVARÁ REFUERZOS EN LA PARTE DEL | SI | El contratista realizó la entrega de doce (12) Overoles, de acuerdo a las tallas solicitadas, |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | HOMBRO, CODO, RODILLA Y POSADERA (PARTE POSTERIOR). CON EL FIN DE UBICAR LA IDENTIFICACIÓN POLICIAL, ARRIBA DE LOS BOLSILLOS DEL PECHO, SE UBICARÁ UNA CINTA ADHESIVA FELPA CON UNA LONGITUD DE 100 MM ± 2 MM Y ANCHO DE 50 MM ± 2 MM. EL OVEROL A LA ALTURA DE LA CINTURA CONTARÁ CON UN SISTEMA DE AJUSTE POR MEDIO DE GANCHO FELPA.<br><br>TALLAS:<br><br>XXL: 3<br>XL: 3<br>L: 3<br>M: 3<br>La tallas antes descritas serán previamente coordinadas con el supervisor del contrato a fin de que la cantidad sea aprobada antes de iniciar la producción o entrega de los overoles. | | garantizando el diseño requerido en las especificaciones técnicas:<br><br>XXL: 3<br>XL: 3<br>L: 3<br>M: 3 |
| **5** | 50 | EQUIPO DE LIMPIEZA ARMAS CORTAS CAJA PLÁSTICA CAL. 9MM: EQUIPO TIPO KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA PISTOLA CALIBRE .22CAL., .357CAL./.38CAL./9MM, .40CAL., Y .45CAL. CEPILLOS DE BRONCE FÓSFORO Y PUNTAS DE LATÓN, PUNTAS RANURADAS DE BRONCE GRANDES Y PEQUEÑAS, PARCHES DE LIMPIEZA DE PISTOLA Y CEPILLOS DE DOBLE EXTREMO, CEPILLO DE NAILON Y PÚA DE LIMPIEZA DE PISTOLA DE METAL, 2 VARILLAS DE LIMPIEZA DE LATÓN ROSCADAS JUNTAS PARA FORMAR UNA VARILLA, 1 PÚA O PICO DE LIMPIEZA DE ACERO INOXIDABLE, 2 PUNTAS RANURADAS DE LATÓN, 4 CEPILLOS DE BROCE, 4 CEPILLOS DE LATÓN, 2 CEPILLOS DE DOBLE PUNTA, 2 BOTELLAS VACÍAS, 1 CABEZAL DE CEPILLO DE NAILON, 1 PAQUETE DE PARCHES DE LIMPIEZA PARA ARMAS, 1 MANGO DE PLÁSTICO Y 1 ESTUCHE PARA ELEMENTOS DE ASEO.<br><br> | SI | El contratista realizó la entrega de cincuenta (50) equipos de limpieza armas cortas caja plástica cal. 9mm, con sus respectivos accesorios, garantizando el diseño y las especificaciones de los bienes requeridos. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **6** | 12 | EQUIPO DE LIMPIEZA DOBLE BAQUETA CAL. 5.56MM: EQUIPO TIPO KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA FUSIL DE CALIBRES 5.56, ESTUCHE BOLSA EN LONA IMPERMEABLE DE UNA DIMENSIÓN DE 210MM X 110MM X 60MM, QUE CONTENGA, UN EXTENSOR BAQUETA HEMBRA, UN CORDEL CON DOS OJALES Y PLOMADA, UN MINICEPILLO DE NYLON, UN CEPILLO METÁLICO, UN CEPILLO NYLON, UN CEPILLO DE DIENTES NYLON, UN CEPILLO RECÁMARA COMBINADO EN BRONCE Y COBRE, UNA BAYETILLA SILICONADA PL-SIL5, UN ENVASE DE 30ML CON ACEITE MULTIPROPÓSITO PL-AS 15, UN PROTECTOR DE ANIMA, UNA BOLSA CON VEINTE HISOPOS ABSORBENTES, UNA BOLSA CON DIEZ PAÑOS DE LIMPIEZA CIRCULARES.<br><br><br>*Imagen de referencia* | SI | El contratista realizó la entrega de doce (12) equipos de limpieza doble baqueta cal. 5.56mm, con sus respectivos accesorios, garantizando el diseño y las especificaciones de los bienes requeridos. |
| **7** | 8 PARES | GUANTE INDUSTRIAL: GUANTE INDUSTRIAL CON LATEX CALIBRE 35, FLEXIBLES, ELÁSTICOS Y RESISTENTES A LA ABRASIÓN, CORTE, DESGARRE Y PUNZONAMIENTO, 4 TALLA 8 Y 4 TALLA 9.<br><br>*Imagen de referencia* | SI | El contratista realizó la entrega de ocho (08) pares de guantes industriales, de acuerdo a las tallas solicitadas (4 TALLA 8 Y 4 TALLA 9) y la composición en látex. |
| | | **CONDICIONES GENERALES** | | |
| **8** | | El contratista deberá entregar los suministros a adquirir, que sean nuevos y originales, no remanufacturados, los mismos deberán entregarse en el empaque original del fabricante, sellados, sin ninguna muestra de alteración o deterioro. | SI | El contratista realizó la entrega de los elementos, garantizando las cantidades, que los mismo fuesen nuevos y originales, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | los cuales se encontraban debidamente sellados, sin presentar alteraciones o deterioro por uso. |
| **8.1** | El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo de un año de los bienes ofertados, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación de los suministros, aspectos que afecten el normal funcionamiento al momento de ser utilizados y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (conectores, cables, y funcionamiento interno o electrónico, abolladuras, fracturas, etc). | SI | El contratista aportó el presente documento, **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA_1.pdf** |
| **8.2** | En caso de daño de cualquiera de los suministros a adquirir, el contratista deberá entregar una unidad adicional, de iguales o superiores características dentro de 3 días hábiles una vez dada a conocer la novedad, mientras se arregla o se repone por uno nuevo. | SI | El contratista realizó la entrega de los elementos, los cuales no presentan alteraciones o daños, sin embargo, se obliga, de acuerdo a la responsabilidad adquirida, a suministrar por reposición los elementos que, de acuerdo a la garantía, presenten daños o fallas. |
| **8.3** | El contratista deberá dejar un número de contacto, con el fin de comunicarnos por cualquier falencia o falla de alguno de los suministros. | Si | El contratista aportó número de contacto en caso de ser requerido |

## 2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones anormales o de relevancia.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción de los elementos suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la

calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

**NOTA:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000165 del 01/11/2023 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:
http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

**NOMBRE BENEFICIARIO:** TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S.
**CUENTA No.** 91000020560
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO GNB SUDAMERIS
**SUCURSAL:** EL NOGAL

### 4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $66.618.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $66.618.000,00 | 100% |
| Valor total facturado | $66.618.000,00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | $66.618.000,00 | 100% |
| Valor pagado | $ 0 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 0 | 0% |

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 del 21/10/2026 | 66.618.000 | 30/07/2026 al 15/10/2026 | 66.618.000 | 422 | En trámite | En trámite | En trámite |

### 4.2 Entrada de Bienes

Se realizó la recepción de los bienes, dejando como soporte Acta recepción de bienes Nro. 015 del 15/10/2026.

**5. RECOMENDACIONES**

El contratista ha cumplido sin ningún contratiempo con los compromisos y condiciones técnicas del contrato

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma _____

Mayor GUSTAVO ADOLFO GÁLVEZ COY
Jefe Grupo Logístico
Supervisor Contrato No. 04-2-10037-2026
Correo electrónico: dipol.arlof-log@dipol.gov.co
No. Celular: 3203051699